

la concesión de UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 12.800 EUROS c/u., con cargo a la partida "Área de Juventud" 2010 18 92400 22601 627 (RC, Núm. de Op. 22215), para la GESTIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL a desarrollar durante los días 01 al 15 del mes de julio del presente año 2010, asimismo, para la alimentación de los jóvenes concurrentes al mencionado campamento juvenil, se asignará una cantidad por menor/día a razón de VEINTICUATRO EUROS (24 €), lo que hace un montante de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (26.640 €), para un total de SETENTA Y CUATRO PERSONAS (74), y UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 12.800 para la GESTIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL a desarrollar durante los días 16 al 31 del mes de julio del presente año 2010, asimismo, para la alimentación de los jóvenes concurrentes al mencionado campamento juvenil, se asignará una cantidad por menor/día a razón de VEINTICUATRO EUROS (24 €), lo que hace un montante de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (19.440 €), para un total de CINCUENTA Y CUATRO PERSONAS (54), a detracer de la partida presupuestaria arriba indicada, computándose como gastos incluidos dentro de este epígrafe, aquellos que se deriven de la atención diaria, como son: desayuno, almuerzo, merienda y cena, en el marco de las actividades de ocio y tiempo libre del Programa de Verano Joven 2010, conforme a las características y objetivos que se recogen en el anexo y de acuerdo con la siguientes:

BASES

1. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refieren estas bases las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten entre sus fines el desarrollo o la promoción de actividades de ocio y tiempo libre, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Serán requisitos imprescindibles el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

3. El Plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de la convocatoria.

4. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la Viceconsejería de la Juventud, a la que se acompañará una memoria descriptiva del proyecto, especificando detalladamente:

" Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Objetivos generales y específicos que se persiguen.

" Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

" Propuesta de seguro de responsabilidad civil con indicación de los riesgos incluidos.

" Presupuesto detallado del proyecto.

" Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

5. El mencionado proyecto no podrá recibir subvención alguna para los mismos fines de otra Administración o Consejería, dándose por desestimado, en el caso de haber recibido o esperar recibir otra subvención.

6. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Calidad general del proyecto. 25 por 100

Experiencia en el desarrollo de programas similares al que es objeto de esta convocatoria. 25 por 100

Aportación de medios propios adecuados a los objetivos de la actividad. 25 por 100

Idoneidad del programa de actividades. 25 por 100

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total.

7. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Deporte y Juventud, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones